



## AVISO VISTA PÚBLICA



Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley Núm. 161 del 1 de diciembre de 2009, según enmendada conocida como "Ley para la Reforma del Proceso de Permisos en Puerto Rico", Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Usos de Terrenos, vigente al 24 de marzo de 2015, el Reglamento de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, vigente al 13 de marzo de 2003 y cualquier otra disposición de la ley aplicable, se informa que la Oficina de Permisos del Municipio Autónomo de San Juan celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

**Caso Núm.:** 14OP-20495PU-HRC **Lugar:** Edificio Trilito, Piso 3,  
130 Ave. De Diego esq. calle  
**Proponente:** Josué Velázquez **Fecha:** 30 de septiembre de 2015  
**Dueño:** José A. Maldonado **Hora:** 9:00 a.m.  
**Calificación:** Distrito Residencial General  
(R-4)

Se interesa discutir, pero sin limitarse una solicitud de permiso de uso convencional vía variación para la venta de productos para animales, comida y accesorios (agrocentro). El predio bajo consideración está localizado en el número 331 de la Ave. Barbosa en el barrio Hato Rey Centro del Municipio de San Juan. El mismo ubica dentro de zona de uso residencial general (R-4) según el mapa de calificación vigente del Municipio Autónomo de San Juan. La solicitud se evaluará a tenor con, pero sin limitarse a, la Sección 16 del Reglamento de Ordenación Territorial del Municipio de San Juan, vigente y al Capítulo 7 del Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos Relacionados al Desarrollo y Usos de Terrenos, vigente.

En la exposición del caso la parte proponente deberá estar preparada para discutir los criterios aplicables para la consideración de variaciones (o excepciones), así como, para presentar evidencia de cumplimiento con las disposiciones reglamentarias aplicables, sobre áreas de estacionamientos.

Se invita a vecinos del proyecto y a los propietarios de terrenos que radiquen dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a comparecer y participar en dicha vista. Es mandatorio que el proponente y/o dueño de la propiedad o su representante autorizado asista a la vista pública, de no asistir se procederá con el archivo de la solicitud.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas incluyendo corporaciones y sociedades.

El Oficial Examinador que presida la vista no podrá suspenderla una vez señalada, salvo que se solicite por escrito con expresión de las causas sometidas, con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la vista, expresando las razones que justifican la suspensión o posposición, **acompañado por un giro postal o un cheque de gerente por la cantidad de \$50.00 a nombre del Municipio de San Juan.** La petición de suspensión o transferencia deberá ser radicada ante el Área Legal de la Oficina de Permisos. El proponente notificará copia de la solicitud a las otras partes e interventores en el procedimiento dentro de los cinco (5) días señalados.

Si la suspensión no fue motivada por el incumplimiento de un requisito legal, el solicitante se comprometerá a pagar los costos que conlleve la notificación de la suspensión y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un aviso de prensa.

El expediente de vista está disponible para inspección de las partes en el Área Legal de la Oficina de Permisos, ubicada en el 130 de la Ave. De Diego esq. calle 54 SE, Urb. La Riviera, Edif. Trilito, Piso 3, Río Piedras, Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 13 de julio de 2015.

Ing. Karina A. Jiménez Rivera  
Oficial de Permisos



CARMEN YULIN CRUZ SOTO, ALCALDESA  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Departamento de Recursos  
Naturales y Ambientales

## SEGUNDO AVISO PÚBLICO

### ENMIENDAS AL REGLAMENTO PARA EL APROVECHAMIENTO, VIGILANCIA, CONSERVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS AGUAS TERRITORIALES, LOS TERRENOS SUMERGIDOS BAJO ESTAS Y LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

A tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) se propone a enmendar el Reglamento Núm. 4860 de 29 de diciembre de 1992, titulado "Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos Bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre".

El propósito de las enmiendas al mencionado Reglamento es adoptar el Sistema de Referencia Oficial para el Deslinde de la Zona Marítimo-Terrestre, atemperar el mismo a nuestro ordenamiento jurídico actual, conforme a la Ley 112-1993, reglamentar el uso de terrenos en la zona marítimo terrestre para filmaciones, grabaciones, producciones o ceremonias nupciales, simplificar el pago de derechos, especificar el proceso de aprobaciones de acciones de emergencia, ente otros.

A estos efectos, estamos informando que el borrador de las Enmiendas al Reglamento para el Aprovechamiento, Vigilancia, Conservación y Administración de las Aguas Territoriales, los Terrenos Sumergidos Bajo estas y la Zona Marítimo Terrestre, estará disponible para revisión y recibo de comentarios escritos durante horas laborables de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. en la Oficina de Secretaría y en las Oficinas Regionales del DRNA. Estará disponible, además, a través de nuestra página cibernética: [http://www.drna.gobierno.pr/prop\\_reg/enmiendas\\_reglamento\\_4860/](http://www.drna.gobierno.pr/prop_reg/enmiendas_reglamento_4860/).

A raíz de la tormenta tropical Érika, el DRNA ha extendido el periodo de comentarios por treinta (30) días adicionales a partir de la fecha de publicación de este Segundo Aviso. Pueden hacer llegar sus comentarios y recomendaciones por escrito a través de correo electrónico a: [revisiendereglamento@drna.gobierno.pr](mailto:revisiendereglamento@drna.gobierno.pr) o por correo regular a: P.O. Box 366147, San Juan, PR 00936.

Asimismo, el DRNA ha recalendarizado las siguientes Vistas Públicas con relación a la adopción de las enmiendas al Reglamento Núm. 4860:

<b>Lugar:</b>	Salón de Conferencias del Centro Cultural de Mayagüez
<b>Fecha:</b>	29 de septiembre de 2015
<b>Hora:</b>	10:00 a.m.

<b>Lugar:</b>	Salón de los Alcaldes, Casa Alcaldía, Municipio de Luquillo
<b>Fecha:</b>	30 de septiembre de 2015
<b>Hora:</b>	10:00 a.m.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 9 de septiembre de 2015.

Carmen R. Guerrero Pérez  
Secretaria  
DRNA



COMMONWEALTH OF  
**PUERTO RICO**  
Department Of Natural and  
Environmental Resources

## SECOND PUBLIC NOTICE

### AMENDMENTS TO THE REGULATION FOR THE USE, SURVEILLANCE, CONSERVATION AND ADMINISTRATION OF THE TERRITORIAL WATERS, THE AREAS SUBMERGED UNDER THESE AND THE MARITIME TERRESTRIAL ZONE

Pursuant to the dispositions of Law No. 23 of June 20, 1972, as amended, known as "Organic Act of the Department of Natural and Environmental Resources" and Law No. 170 of August 12, 1988, as amended, known as "Act of Uniform Administrative Procedures", the Department of Natural and Environmental Resources (DNER) proposes to amend Regulation No. 4860 of December 29, 1992, known as "Regulation for the Use, Surveillance, Conservation and Administration of the Territorial Waters, the Areas Submerged Under These and the Maritime Terrestrial Zone".

The purpose of the amendments to this Regulation is to adopt the Maritime Terrestrial Zone Reference System, incorporate changes based on current laws, pursuant to Law No. 112-1993, regulate the use of the maritime terrestrial zone for filming, recording, productions and wedding ceremonies, simplify the payment of fees, specify the process for the approval of emergency actions, among others.

We are informing that the draft of the amendments to the Regulation for the Use, Surveillance, Conservation and Administration of the Territorial Waters, the Areas Submerged Under These and the Maritime Terrestrial Zone will be available for review and submittal of written comments during working hours, from 8:00 a.m. to 12 p.m. and 1:00 p.m. to 4:00 p.m. at the DNER's Office of the Clerk and at the DNER's Regional Offices. Also, this draft will be posted in our web page: [http://www.drna.gobierno.pr/prop\\_reg/enmiendas\\_reglamento\\_4860/](http://www.drna.gobierno.pr/prop_reg/enmiendas_reglamento_4860/).

As a result of tropical storm Érika, the DNER has extended the comment process for thirty (30) additional days after the publication date of this Second Notice. The public may submit written comments and recommendations by email to [revisiendereglamento@drna.gobierno.pr](mailto:revisiendereglamento@drna.gobierno.pr) or by regular mail at the following address: P.O. Box 366147, San Juan, PR 00936.

Also, the DNER has rescheduled the following public hearings with regard to the adoption of amendments to Regulation No. 4860:

<b>Place:</b>	Conference Room, Cultural Center of Mayagüez
<b>Date:</b>	September 29, 2015
<b>Time:</b>	10:00 a.m.

<b>Place:</b>	Mayors' Room, City Hall, Municipality of Luquillo
<b>Date:</b>	September 30, 2015
<b>Time:</b>	10:00 a.m.

In San Juan, Puerto Rico, September 9, 2015.

Carmen R. Guerrero Pérez  
Secretary  
DRNA

